

**2237-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas doce minutos del veintiocho de setiembre de dos mil diecisiete.-

**Proceso de renovación de estructuras en la provincia de Heredia, por el partido Accesibilidad Sin Exclusión**

Mediante auto 1771-DRPP-2017 de las ocho horas dieciocho minutos del once de agosto de dos mil diecisiete, se le indicó al partido Accesibilidad Sin Exclusión que en la asamblea celebrada el dieciséis de julio de dos mil diecisiete en la provincia de Heredia, se encontraban pendientes de designación los cargos del fiscal propietario y dos delegados territoriales, en virtud de que José Alfonso Mazza Corrales, cédula de identidad 302020184, designado como fiscal propietario presentaba doble designación como secretario suplente del cantón de San Rafael, provincia de Heredia, por lo que el partido debería aclarar en cual cargo desea permanecer el señor Mazza Corrales y designar el puesto vacante.

Asimismo, se indicó que Ángela Mora Orias, cédula de identidad 109290432 y Leonid Vílchez Contreras, cédula de identidad 109500664, no cumplían el requisito de inscripción electoral, en virtud de que la primera se encontraba inscrita en el distrito de San Lorenzo, cantón de Desamparados, provincia de San José y el segundo en el distrito de Anselmo Llorente, cantón de Tibás, provincia de San José, por lo que no procedían sus nombramientos como delegados territoriales conforme a lo dispuesto en el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el artículo sesenta y siete del Código Electoral (Ley 8765) y lo indicado en la resolución 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece. Para subsanar dichas inconsistencias, el partido político debería convocar una nueva asamblea para realizar la designación de los puestos faltantes conforme al requisito de inscripción electoral y deberían recaer en un hombre y una mujer para cumplir con el principio de paridad de género dispuesto en el artículo dos del Código Electoral y el artículo tres del Reglamento referido.

Posteriormente, para subsanar según lo indicado, el partido político celebró dos asambleas; una cantonal en San Rafael de Heredia, realizada el veinticinco de agosto del año en curso, en la cual se conoció la renuncia del señor Mazza Corrales al cargo que ocupaba como secretario suplente y tramitada mediante el auto 2065-DRPP-2017 de las quince horas cincuenta minutos del seis de setiembre de dos mil diecisiete, y otra asamblea provincial en Heredia celebrada el diez de setiembre del presente año en la cual, en virtud de la renuncia anterior, se ratificó al señor Mazza Corrales como fiscal propietario en esa provincia, con lo cual se subsana este cargo.

Además, en esta última asamblea se designó nuevamente a los señores Mora Orias y Vílchez Contreras como delegados territoriales, siendo que en esta ocasión sí cumplen con el requisito de inscripción electoral, en virtud de que hicieron el traslado de su domicilio electoral el cuatro de setiembre de dos mil diecisiete, con lo cual se subsanan estos cargos.

En virtud de lo expuesto, este Departamento determina que la estructura provincial de Heredia no presenta inconsistencias. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

## **ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN**

### **HEREDIA**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108530653	ROBERTO JOSE DELGADO SILVA	PRESIDENTE PROPIETARIO
401570907	CELIA MARIA VILLALOBOS GARCIA	SECRETARIO PROPIETARIO
204940316	MAINOR GERARDO BOGANTES LIZANO	TESORERO PROPIETARIO
601940521	RUTH BETTY SMITH CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
401770753	ALBERTO JAVIER HERNANDEZ RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
401600678	MAUREEN CHAVERRI ROJAS	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302020184	JOSE ALFONSO MAZZA CORRALES	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110480586	BEBERLI PORTOCARRERO JIMENEZ	TERRITORIAL
601540557	ROLANDO SALAZAR FLORES	TERRITORIAL
108530653	ROBERTO JOSE DELGADO SILVA	TERRITORIAL
109290432	ANGELA MORA ORIAS	TERRITORIAL
108610085	SANDRA BOLAÑOS OCAMPO	TERRITORIAL
401120715	JULIO ANTONIO VILLALOBOS VILLALOBOS	TERRITORIAL
401290273	MARY LOU CARBALLO ESQUIVEL	TERRITORIAL
109500664	LEONID VILCHEZ CONTRERAS	TERRITORIAL
401400814	JOSE ANTONIO CHAVERRI LEPIZ	TERRITORIAL
401570907	CELIA MARIA VILLALOBOS GARCIA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, según lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser

presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/vcm/pixj  
C: Expediente 066-2005, Partido Accesibilidad Sin Exclusión  
Área de Registro y Asambleas  
Ref., No. 10947-2017.